



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. **4851**

“Por medio de la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones 5575 de 2009, 4707, 5787, 6788 y 7149 de 2010”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDI



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Q.



Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que es preciso ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, incorporando nuevos y derogando aquellos que son objeto de fusión o que ya no son eficaces, lo anterior dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, dentro del cual se vislumbro la necesidad de adecuar los procedimientos a nuestro que hacer institucional y a la normatividad legal vigente, en coordinación con los profesionales de apoyo de cada una de las áreas intervinientes en el proceso.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 1.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO	Solicitudes concesión de aguas subterráneas pozos existentes	126PM04-PR91	1.0
	Solicitud permiso de exploración aguas subterráneas	126PM04-PR92	1.0
	Solicitud prórroga de concesión aguas subterráneas vigente	126PM04-PR93	1.0
	Solicitud modificación de concesión aguas subterráneas	126PM04-PR94	1.0
	Seguimiento a puntos de captación aguas subterráneas	126PM04-PR95	1.0
	Control ambiental a puntos de captación aguas subterráneas	126PM04-PR96	1.0



[Firma]



PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PA05 G. JURÍDICA	Boletín Legal Ambiental	126PA05-PR08	1.0
	Emisión de Directivas y Circulares	126PA05-PR09	1.0
	Emisión de Regulación Normativa	126PA05-PR10	1.0
PG01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Elaboración de encuestas	126PG01-PR16	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente los artículos primero de la Resolución 5575 del 24 de agosto de 2009, en el sentido de derogar las versión 1.0 y adoptar la versión 2.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PA05 G. JURÍDICA	Emisión Conceptos Jurídicos y Conceptos de Viabilidad Jurídica	126PA05-PR01	2.0

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el artículo octavo de la Resolución 5787 del 19 de julio de 2010 en el sentido de derogar la versión 2.0 y adoptar la versión 3.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO	Gestión metrológica para el monitoreo y control de la calidad de los recursos naturales en el Distrito	126PM04-PR57	3.0
---	--	--------------	-----

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010 en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:





PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO	Administración de Expedientes	126PM04-PR53	5.0
	Evaluación, Control y Seguimiento al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas	126PM04-PR35	5.0
PE02 CONTROL DISCIPLINARIO	Caracterización Control Disciplinario	126PE02-CP01	5.0

ARTÍCULO QUINTO: Modificar parcialmente el artículo quinto de la Resolución 7149 del 17 de noviembre de 2010 en el sentido de derogar la versión 1.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PA06 DOCUMENTAL	GESTION	Emisión de Directivas, Circulares y demás poderes de instrucción	126PA06-PR14	1.0
--------------------	---------	--	--------------	-----

ARTÍCULO SEXTO: Aclarar el artículo primero de la Resolución 4629 del 29 de julio de 2011, en el sentido de complementar el nombre del procedimiento, el cual quedará así:

PM04 CONTROL Y SEGUIMIENTO	EVALUACION	Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental a Humedales.	126PM04-PR88	1.0
-------------------------------------	------------	--	--------------	-----

ARTÍCULO SEPTIMO: Los procedimientos modificados hacen parte integral del presente acto administrativo y su difusión está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, Director de la Dirección de Control Ambiental, el Director de la Dirección Legal Ambiental y el Director de la Dirección de Gestión Corporativa responsables de los procesos y de los procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación. La presente Resolución se publicara en el aplicativo del SIG-ISOLucion y la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link denominado Sistema Integrado de Gestión





ARTÍCULO NOVENO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente las Resoluciones 5575 del 24 de agosto de 2009, 4707 del 15 de junio de 2010, 6788 del 10 de octubre de 2010 y 7149 del 17 de noviembre de 2010, en todo aquello que le sea contrario a la decisión aquí adoptada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 AGO 2011


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario Distrital de Ambiente (E).

Proyecto:
Revisión Técnica:
Control de Legalidad
Aprobó:

Martha Fernández Pacheco, profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Dr. Samir José Abisambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario
Cristian David Castiblanco Navarrete
Dra. Diana P. Ríos García, Dirección Legal Ambiental

